



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005227

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS AOSTMUYUYO CIA. LTDA.** otorgada en la Notaría Primera del cantón Santa Cruz el 07 de marzo de 2017, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0842-M de 18 de junio de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS AOSTMUYUYO CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Santa Cruz el 07 de marzo de 2017, por ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del cantón Santa Cruz tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y al margen de la escritura de constitución de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS AOSTMUYUYO CIA. LTDA.** y siente razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS AOSTMUYUYO CIA. LTDA.** y siente razón de lo actuado; y, c) Que, cumplido lo anterior, el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Santa Cruz inscriba la referida escritura de cambio de domicilio junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de junio de 2018

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS